



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721-2016-MPP/A

Puno, 12 de diciembre del 2016



VISTO:

El Informe N° 079-2016-MPP/GMAS de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y la Opinión Legal N° 788-2016/MPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como Organismo público técnico especializado, con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental.

Que, a través de la Ley N° 29325 se crea Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo de Organismo de Evaluación de Fiscalización-OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, la Ordenanza Municipal N° 202-2008-MPPEI, aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno y actualizado en el año 2012, en ejecución de las políticas, planes y programas de saneamiento, salubridad, medio ambiente, limpieza pública, parques y jardines, seguridad ciudadana, autodefensa y defensa civil, es a través de la unidad orgánica de la gerencia de medio ambiente y servicios.

Que, mediante Acuerdo N° 004-2014-OEFA/PCD de Sesión Ordinaria N° 03-2014 OEFA/PCD, se aprueba los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017, tiene como objetivo el de asegurar el cumplimiento de la legislación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en la provincia de Puno durante el periodo 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 721-2016-MPP/A

Que, con el Informe N° 079-2016-MPP/GMAS, de fecha 02 de diciembre del 2016, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2017, solicitando su aprobación.

Que, a través de la Opinión Legal N° 788-2016-MPP/GAJ, el Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta viable la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017, solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA - 2017)”, de la Municipalidad Provincial de Puno, que como anexo forma parte de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y demás instancias involucradas en la fiscalización ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios y Oficina de Tecnología e informática, para la correspondiente publicación en el portal oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Alvarez Macañoza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
C.c.GM
C.c.GMAyS
C.c.Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL: que ha sido a la vista: queda anulado con el numero de registro: 4136 en el folio N° 76 del libro respectivo Puno: 16 DIC 2016
PC. Jorge Gómez Ordinola
FEDATARIO